



GÉNERO Y DEFENSA PENAL PÚBLICA

► Por **Carlos Mora Jano**,
Defensor Nacional.

La cárcel en Chile es violenta, sobre todo para mujeres y minorías sexuales. Así lo evidencia el Defensor Regional de Atacama Raúl Palma (ver Talión) al dar cuenta que entre el año 2000 y 2020 murieron 2 mil 663 personas dentro de recintos penitenciarios en el país.

En su artículo agrega que, en 2020, en las cárceles chilenas, había 614 personas que se declaraban homosexuales o bisexuales, sin que existiera registro de categorías distintas a la orientación sexual, “por lo que se carece de información oficial sobre la real dimensión de la disidencia sexual privada de libertad”. Con todo, Palma concluye con un dato indicativo: sólo 12 de las 83 cárceles del país consideran la posibilidad de un módulo especial para este grupo de personas.

Se trata de problemas complejos. Tal como se explica en la sección **Extraterritorialidad** de esta edición, aunque las mujeres todavía representan un bajo porcentaje de la

población penal total, su incidencia aumentó un 53 por ciento entre 2000 y 2017.

Como también se detalla en las siguientes páginas, la inmensa mayoría de las mujeres privadas de libertad tienen hijos e hijas menores de edad, que son cabeza de familias monoparentales -de las que son responsables tanto financieramente como de las tareas de cuidado-, que han sido víctimas de violencia doméstica, provienen de hogares con altos niveles de marginación socioeconómica y que sufren, además, un alto grado de abandono de sus redes de apoyo cuando están en prisión.

Y todo esto ocurre en un sistema diseñado por hombres y para hombres, lo que supone la presencia permanente de diversos estereotipos de género que, como explica la académica Rocío Sánchez en la sección **Tabla de Emplazamiento**, se entienden como una “preconcepción acerca de los atri-



butos, características de las personas o papeles que deben cumplir”.

Por eso en esta oportunidad, nos pareció importante tematizar sobre género y visibilizar distintos debates asociados a este concepto que, según detalla la presidenta de la Corte de Apelaciones de Chillán, Paulina Gallardo (sección **A Confesión de Parte**) aparecen como “una categoría relacional que pone en el centro del debate las relaciones de poder jerarquizadas y asimétricas entre los sexos, la desvalorización e inferiorización de lo femenino frente a lo masculino, el androcentrismo, la dicotomía entre lo público y lo privado, y también permite repensar la organización social, política y cultural”.

Pero, sobre todo, esta edición deja de manifiesto lo mucho que nuestras defensoras y defensores públicos han aprendido en su contacto permanente con las mujeres y personas de la disidencia sexual privadas de libertad, tal como se refleja en nuestro reportaje central (**Duda Razonable**).

Lo interesante de esta diversidad de miradas es que retrata un esfuerzo real, con avances medibles para dejar atrás sesgos y prejuicios sobre estos grupos. Así lo reitera también la ministra de Justicia y Derechos Humanos, Marcela Ríos (ver **A Confesión de Parte**), quien en su entrevista no sólo revisa los múltiples desafíos pendientes en estos ámbitos, sino también los diversos avances ya logrados, como la reciente aprobación del proyecto que tipifica el delito de agresión sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, o la creación de una mesa sectorial de género con la participación de todas las instituciones del sector.

En la misma línea, la secretaria de Estado valora particularmente la “decisión explícita” del Poder Judicial de incorpo-

► “Como explica la ministra de Justicia y Derechos Humanos, no se trata de que, hombres, mujeres y diversidades sexuales, no tengan sus propias identidades y orientaciones, sino de que ello no afecte sus derechos”.

rar la dimensión de género en el contenido de sus fallos, lo que creemos que se trata de un avance muy importante para avanzar en materia de justicia penal.

Por lo mismo, en **Guardar Silencio** y en **Objeción**, recogemos varias causas emblemáticas en este sentido, abordando la historia de Karina Sepúlveda, cuyo caso por parricidio -iniciado en 2011- no sólo fue el primero en que la Defensoría aplicó la perspectiva de género, sino también en que la justicia reconoció y aplicó la figura del ‘estado de necesidad exculpante’, incluido en la ley de femicidio aprobada poco antes.

Esta enorme tarea recién comienza, porque los cambios culturales son –precisamente- los más lentos y complejos en su avance. Como explica la ministra de Justicia y Derechos Humanos, no se trata de que hombres, mujeres y diversidades sexuales no tengan sus propias identidades y orientaciones, sino de que ello no afecte sus derechos. Si las instituciones de justicia logramos entender esto, sin duda todas y todos, habremos logrado dar un gran paso como sociedad. Desde la Defensoría, ayudar a lograrlo, ya es nuestro compromiso.